TRABAJANDO PARA USTED

Plataformas de apuestas en línea sin autorización: medidas de bloqueo de dominios y rol de SUBTEL

Comisión de Economía del Senado

Subsecretaría de Telecomunicaciones

8 de septiembre de 2026

TRABAJANDO PARA USTED

Ámbito de la exposición

- SUBTEL no fiscaliza la actividad de juegos de azar ni determina qué plataformas son legales o ilegales.
- Su competencia se circunscribe a la tuición y dirección técnica de las telecomunicaciones (vela por el cumplimiento de leyes, reglamentos y normas técnicas de telecomuniciones); no se extiende al contenido de la información.
- En este caso, SUBTEL cumple una función técnica específica dentro del procedimiento de ejecución fijado por los tribunales.
- La exposición aborda el procedimiento bloqueo de dominios y coordinación técnica.

TRABAJANDO PARA USTED

De la sentencia al procedimiento vigente

Corte Suprema

29 sep. 2025

Acoge el recurso y ordena a las recurridas no transmitir ni promover juegos de azar sin autorización, bloqueando los sitios comprendidos en la sentencia.

C.A. Santiago

18 mar. 2026

Tiene por cumplida la sentencia, considerando suficiente el bloqueo implementado por las recurridas respecto de los 12 sitios inicialmente individualizados

Corte Suprema

10 abr. 2026

Deja sin efecto la resolución. El bloqueo era solo funcional o instrumental al objetivo principal de impedir que las recurridas transmitieran o promovieran juegos de azar sin autorización.

SUBTEL

10 jun. 2026

Informa a la Corte mecanismos técnicos y propone un procedimiento coordinado de bloqueo DNS.

C.A. Santiago

7 ago. 2026

Adopta como mecanismo idóneo el bloqueo DNS y hace suyo el procedimiento informado.

Resultado: el bloqueo deja de ser una medida puntual y pasa a integrarse en un procedimiento judicial coordinado, sucesivo y actualizable.

TRABAJANDO PARA USTED

Procedimiento fijado por la Corte de Apelaciones

1. Identificación

Lotería de Concepción o Polla Chilena informan dominios, subdominios y sitios derivados.

2. Validación SCJ

La SCJ valida si corresponden efectivamente a plataformas en línea de apuestas o juegos de azar.

3. Comunicación SUBTEL

SUBTEL comunica a las recurridas la nómina que debe incorporarse al bloqueo por DNS.

4. Bloqueo ISP

Las recurridas ejecutan el bloqueo dentro del plazo fijado por SUBTEL.

5. Acreditación

Las empresas acreditan directamente ante la Corte la ejecución del bloqueo.

La Corte establece un procedimiento judicial específico, coordinado y sucesivo para hacer efectivo el deber de impedir la transmisión y promoción de juegos de azar no autorizados.

TRABAJANDO PARA USTED

Primera implementación del procedimiento: 42 URLs

19 ago.	Lotería remite antecedentes a la SCJ.
27 ago.	SCJ remite a SUBTEL una primera nómina de 42 URLs revisadas.
31 ago.	SUBTEL comunica la nómina a las seis empresas recurridas mediante Oficio Circular N° 726.
Luego del bloqueo	Las empresas deben acreditar su ejecución ante la Corte y remitir copia a SUBTEL para trazabilidad.

48 horas

plazo fijado por SUBTEL para ejecutar el bloqueo DNS

Empresas recurridas: Entel · Movistar · Claro · GTD · WOM · VTR

TRABAJANDO PARA USTED

Rol de SUBTEL en el procedimiento

Sí corresponde a SUBTEL

- Recibir la nómina validada por la SCJ.
- Comunicarla a las empresas recurridas.
- Fijar el plazo para ejecutar el bloqueo DNS.
- Mantener trazabilidad técnica del procedimiento.
- Colaborar con el tribunal dentro de sus competencias.

No corresponde a SUBTEL

- Fiscalizar la actividad de juegos de azar en línea.
- Determinar la legalidad de cada sitio web.
- Identificar por iniciativa propia nuevos sitios a bloquear.
- Sustituir a la Corte en el control jurisdiccional del cumplimiento.

TRABAJANDO PARA USTED

¿Por qué bloqueo por DNS?

DNS

- Alta especificidad sobre dominios individualizados.
- Menor riesgo relativo de sobrebloqueo.
- Menor intrusividad para usuarios y terceros.

SNI

- Permite identificar el nombre de dominio al inicio de una conexión.
- Mayor intervención sobre la información.
- Riesgos superiores de afectación de servicios legítimos.

DPI

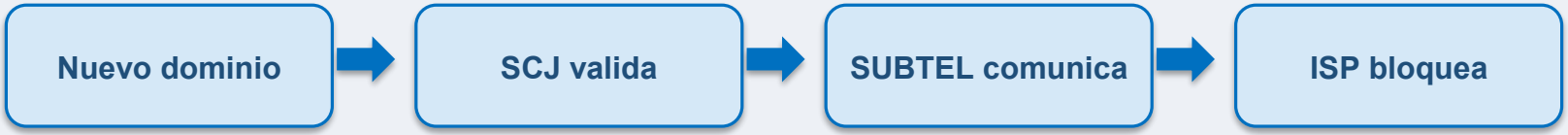
- Inspección profunda del tráfico y patrones de datos.
- Mayor complejidad, intrusividad y costo.
- Riesgos relevantes para privacidad y datos.
- No fue considerado proporcional para este mecanismo.

Considerando que ningún mecanismo garantiza por sí solo la imposibilidad absoluta de evasión, la Corte adoptó el DNS como mecanismo idóneo dentro de un procedimiento de validación y actualización, no como una tecnología aislada.

TRABAJANDO PARA USTED

Actualización sucesiva y límites técnicos

- Ningún mecanismo técnico garantiza por sí solo la imposibilidad absoluta de evasión.
- Las plataformas pueden utilizar nuevos dominios, subdominios, redirecciones o sitios espejo.
- Por ello, la eficacia depende de un procedimiento de actualización: identificación → validación SCJ → comunicación SUBTEL → bloqueo ISP.
- El sistema contempla además la corrección oportuna de errores de identificación o afectaciones de servicios lícitos.



TRABAJANDO PARA USTED

Mensajes finales

1. Hoy existe un **procedimiento judicial vigente**, con roles institucionales delimitados y un mecanismo técnico definido: bloqueo por DNS.
2. SUBTEL **efectuó la primera comunicación de 42 URLs** y fijó un plazo de **48 horas** para su bloqueo por las empresas recurridas.
3. El **control del cumplimiento corresponde a la Corte de Apelaciones**.
4. SUBTEL **no determina qué plataformas son legales o ilegales**: recibe la validación efectuada por el órgano competente y ejecuta la etapa técnica que la Corte le asignó dentro del procedimiento de cumplimiento.